



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 410



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"
USHUAIA, 28 DIC 2012

VISTO: La Resolución Plenaria N° 385/12 de fecha 13/12/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso: *"Designar a la Dra. María Pía ROMERO, D.N.I. N° 29.471.989, para desempeñarse como Secretaria Privada del Vocal C.P.N. Hugo Sebastián PANI, Categoría E1 del Escalafón vigente, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos"*.

Que por Dirección de Administración, se ha advertido un error material en la categoría citada, correspondiendo referirse a la Categoría F1 del Escalafón vigente, por lo que procede rectificar el mismo, mediante la sustitución del artículo 1° por el siguiente: *"Designar a la Dra. María Pía ROMERO, D.N.I. N° 29.471.989, para desempeñarse como Secretaria Privada del Vocal C.P.N. Hugo Sebastián PANI, Categoría F1 del Escalafón vigente, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos"*.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Provincial 141, los errores materiales en cualquier momento pueden rectificarse, siempre que la enmienda no altere lo sustancial.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Art. 26 inc. c) de la Ley Prov. N° 50, arts. 108, 146 y ccs. de la Ley Prov. 141 y art. 2 de la Resolución Plenaria N° 292/12;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Sustituir el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 385/12 por el siguiente: Designar a la Dra. María Pía ROMERO, D.N.I. N° 29.471.989, para desempeñarse como Secretaria Privada del Vocal C.P.N. Hugo Sebastián PANI, Categoría F1 del Escalafón vigente, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 410/2012.-



Dr. Miguel LONGHITANO
Vocal Abogado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia